



MEMORANDO Nº 050-2026-SNP-DMQ-HEP/MINSA

**Para** : C.P.C. Jessie M. Sánchez Llerena  
Jefa de la Oficina de Logística

**Asunto** : REMISIÓN DE EE.TT. PARA ADQUISICIÓN DE MANDILES EMPLOMADOS

**Fecha** : La Victoria, 01 de junio del 2026.



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar se sirva realizar las gestiones administrativas correspondientes para la **adquisición de mandiles emplomados** para el Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Departamento Médico Quirúrgico.

La presente solicitud se sustenta en que los mandiles emplomados actualmente utilizados por el personal asistencial del servicio presentan deterioro progresivo por desgaste derivado del uso continuo durante procedimientos médicos y quirúrgicos que requieren apoyo radiológico intraoperatorio y diagnóstico, evidenciándose pérdida de sus condiciones óptimas de protección y seguridad.

Cabe señalar que el Servicio de Neurocirugía Pediátrica desarrolla procedimientos que implican exposición frecuente a radiación ionizante, principalmente mediante el uso de equipos de fluoroscopia y apoyo radiológico, por lo que resulta indispensable contar con equipos de protección personal en adecuadas condiciones de operatividad y seguridad, a fin de minimizar riesgos ocupacionales para el personal asistencial.

Asimismo, mantener implementos deteriorados podría comprometer las condiciones de protección radiológica exigibles para el personal expuesto, generando riesgos vinculados a seguridad y salud en el trabajo, así como posibles observaciones respecto al mantenimiento y disponibilidad de equipos de protección individual para actividades asistenciales de riesgo.

En ese sentido, la reposición de los mandiles emplomados resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades asistenciales del Servicio de Neurocirugía Pediátrica, salvaguardando la integridad del personal y permitiendo el adecuado desarrollo de los procedimientos quirúrgicos que requieren soporte radiológico permanente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

VICTOR J. TOULIER SUSONI  
C.M.P. 26438 R.N.E. 17148  
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIROLOGIA PEDIATRICA





FORMATO N° 01  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SUMINISTROS

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIATRICA
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	5001564 - INTERVENCIONES QUIRURGICAS
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE MANDILES PARA PROTECCION RADIOLOGICA MATERIAL EQUIVALENTE AL PB (MANDIL DE PROTECCION RADIOLOGICA Y COLLARÍN)

**I. FINALIDAD PUBLICA**

DOTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIÓN IONIZANTE EN SALA DE OPERACIONES, PARA BRINDAR ATENCIÓN AL PACIENTE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIÁTRICA EN PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA O URGENCIA QUIRÚRGICA CON UTILIZACIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS EN EL QUIRÓFANO.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE CONCURREN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA Y URGENCIA, CUMPLIENDO CON LA SEGURIDAD DE PROTECCIÓN AL PERSONAL, Y CUBRIR METAS ESTABLECIDAS.

CUMPLIR CON EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN DEMANDA DEL PRESENTE PERIODO 2026.

**2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

ADQUISICIÓN DE MANDILES DE MATERIAL EQUIVALENTE AL PLOMO, NECESARIOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIÁTRICA QUE REALIZA PROCEDIMIENTOS CON RADIACIÓN IONIZANTE (MANDIL DE PROTECCION RADIOLOGICA Y COLLARÍN).

**III. ANTECEDENTES**

EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS ES UNA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS PEDIÁTRICAS. DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SALUD, LA INSTITUCIÓN REQUIERE CON INDUMENTARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL EN LABOR EXPUESTA A RADIACIÓN IONIZANTE; CON EL CUAL PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN CON EFICIENCIA, Y CALIDAD HACIA LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.

SE ENCUENTRA PREVISTO EN NUESTRO CUADRO DE NECESIDADES

**IV. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CANTIDADES:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	02	UNIDAD	882258250008	MANDIL EMPLOMADO TALLA M
2	02	UNIDAD	882258250009	MANDIL POMADO TALLA L

○ **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- MANDILES DE MATERIAL EQUIVALENTE AL PLOMO (PB), CON COLLARÍN DE MATERIAL EQUIVALENTE AL PLOMO.
- PROTECCIÓN DE 0.5 MM DE MATERIAL EQUIVALENTE AL PB EN TODA LA EXTENSIÓN DEL MANDIL, Y DEL COLLARÍN.
- MANDIL ULTRALIGERO, CON PESO MÁXIMO DE 3.7 KG. COLLARÍN CON PESO MÁXIMO 0.6 KG.
- LA CUBIERTA DEL MANDIL DEBE SER DE TELA SINTÉTICA, FLEXIBLE Y LAVABLE, QUE NO DESTIÑA SOBRE OTRAS PRENDAS, CON DISEÑOS EN COLOR PARA AMENIZAR AL PACIENTE PEDIÁTRICO.
- CON SISTEMA DE SUJECIÓN AUTOAJUSTABLE (TIPO VELCRO, BROCHE), QUE MANTENGA APOYO EN HOMBROS PARA CONFORT DEL USUARIO EN CIRUGÍAS PROLONGADAS.





- CON COLLARÍN ANATÓMICO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS DEL MANDIL PARA PROTECCIÓN DE LA TIROIDES, EL CUAL DEBE ESTAR SEPARADO DEL MANDIL PARA DAR PROTECCIÓN TOTAL.
- PRESENTACIÓN EN TALLA M Y L.
- FUNCIONALIDAD AL VESTIR, SERÁ EVALUADA POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIÁTRICA, CONSIDERANDO CARACTERÍSTICAS DE PESO, DISEÑO, CONFORT EN APOYO DE CARGA DEL MANDIL SOBRE LOS HOMBROS, Y EL COLLARÍN EN VIENTRE ANTERIOR.

#### EMPAQUE Y ROTULADO

##### EMBALAJE:

EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN Y CONSERVACIÓN.

EMPAQUE SECUNDARIO O MEDIATO CAJA DE CARTÓN RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y AL

TRANSPORTE ALMACENAJE.

DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.

##### ROTULO:

EN ESPACIO O ÁREA QUE NO VULNERE LA INTEGRIDAD DE PROTECCIÓN DEL PRODUCTO, DEBERÁ BORDARSE "SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIÁTRICA", LETRA ARIAL, MAYÚSCULAS, TAMAÑO DE FUENTE 20.

#### TRANSPORTE

LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CIRCULACIÓN DE ACUERDO CON NORMATIVAS ESTABLECIDAS. TRANSPORTE DEL PRODUCTO POR MEDIO TERRESTRE, HACÍA EL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, TENIENDO EN CUENTA CONDICIONES AMBIENTALES DE TRANSPORTE INDICADAS POR EL FABRICANTE; Y EN EL RESPECTIVO HORARIO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN.

#### 4.3. REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- NORMAS, Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO PARA EL FIN DEL PRODUCTO: CERTIFICADO BPM, Y BPA.
- CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANÁLISIS, O DOCUMENTO QUE ACREDITE TIPO DE MATERIAL UTILIZADO PARA SU FABRICACIÓN.
- OBLIGATORIO PRESENTAR **DECLARACIÓN JURADA DE CANJE** POR FALLAS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

#### 4.4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UN SOPORTE DE PARED PARA MANTENER LOS EPPS (4 MANDILES Y 4 COLLARINES), EN POSICIÓN DE ESPERA DE USO (COLGADOS).

#### 4.5. GARANTÍA COMERCIAL

##### ALCANCE DE LA GARANTÍA

- COBERTURA EN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA LOS DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, O PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN CONTRATADO PREVIO A SU RECEPCIÓN.
- GARANTÍA DE LA CALIDAD OFRECIDA, PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO. CÓMPUTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA COMERCIAL, DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO.
- COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
- ENTREGA EN 20 DÍAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.

#### 4.6. OTROS:

PARA EVALUACIÓN PRESENTAR FICHA TÉCNICA, CATALOGO CON MUESTRA VISUAL (QUE SUSTENTEN EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO), DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BAJO RESPONSABILIDAD; Y/O PRESENTAR UNA (01) MUESTRA FÍSICA, PARA EVALUACIÓN POR EL ÁREA USUARIA, DEBIDAMENTE ROTULADO PARA SU IDENTIFICACIÓN.





**V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

EL ÁREA USUARIA REPORTARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIÓN ENCONTRADA EN EL BIEN; Y SI LA OBSERVACIÓN ES DE ENVERGADURA TÉCNICA, SE SOLICITARÁ LA REPOSICIÓN INMEDIATA DEL BIEN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EL BIEN OBSERVADO, DEBERÁ SER REPUESTO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA OBSERVACIÓN ENCONTRADA, POR CORREO ELECTRÓNICO.

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- CONTAR CON RNP SIEMPRE QUE EL VALOR DEL REQUERIMIENTO SEA MAYOR A UNA (1) UIT
- CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
- NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- EXPERIENCIA EN EL RUBRO MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA, CONTRATOS CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD Y/O COMPROBANTE DE PAGO, FACTURAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DE MANERA FEHACIENTE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA PEDIÁTRICAS, UBICADO EN EL JIRÓN PROLONGACIÓN HUAMANGA N° 137- LA VICTORIA.

EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN ALMACÉN ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00.

**PLAZO:** EN UNA SOLA ENTREGA, 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

N°	N° DE ENTREGAS	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	UNA SOLA ENTREGA	4 UND MANDIL Y COLLARÍN	HASTA LOS 20 DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

**VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

SE VERIFICARÁ QUE EL INSUMO ENTREGADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DE JEFATURA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA (O QUIEN HAGA SUS VECES), Y JEFE DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HEP (O QUIEN HAGA SUS VECES, O DESIGNE); PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD:

- CERTIFICADO DE ANÁLISIS
- CERTIFICADO DE BPM.
- CERTIFICADO DE BPA.
- PROTOCOLO DE ANÁLISIS (INFORME DE ENSAYO, QUE INCLUYA TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA)
- GUÍA DE REMISIÓN.
- CARTA DE COMPROMISO DE CANJE

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR 02 DÍAS HÁBILES.

SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO U OPTAR POR RESOLVER EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY. EN CASO OTORGUE PERIODOS ADICIONALES CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL PARA SUBSANAR, SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.





**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ, POSTERIOR A LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS SE DETERMINAN POR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE PRESENTAR POR EL PROVEEDOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO: GUÍA DE REMISIÓN, CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, COMPROBANTE DE PAGO.

LA ENTIDAD DEBE PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL PAGO SE REALIZARÁ, POSTERIOR A LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS SE DETERMINAN POR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL (LOS) BIEN (ES) OFERTADO (S) POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

**XI. PENALIDADES**

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL ÁREA USUARIA LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO VIGENTE} \times \text{F} \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

DONDE F TIENE EL SIGUIENTE VALOR:  
PARA BIENES Y SERVICIOS: F = 0.40

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DE LA CONTRATACIÓN O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EN CASO NO SEA POSIBLE CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PRESTACIÓN MATERIA DE RETRASO, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER EN LAS EETT LA PENALIDAD A APLICARSE.

**XII. OTRAS PENALIDADES**

LA SUMA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES POR MORA Y DE OTRAS PENALIDADES NO PUEDE EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c. HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d. POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e. POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.





f. CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN. CUANDO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SE PRODUCE POR CAUSA IMPUTABLE A UNA DE LAS PARTES, CORRESPONDE RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ACREDITADO.

ASIMISMO, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR SE NOTIFICA A TRAVÉS DE LA PLADICOP Y SE ACOMPAÑA DEL DEBIDO SUSTENTO QUE GENERA LA RESOLUCIÓN; SIN EMBARGO, MIENTRAS NO SE ENCUENTRE HABILITADA, LA ENTIDAD NOTIFICARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO MEDIANTE CARTA NOTARIAL.

EN EL CASO DE LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE HABER OTORGADO PREVIAMENTE UN PLAZO DE SUBSANACIÓN DEBIDAMENTE SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA POR DOCUMENTO FORMAL, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDO.

#### **XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO.

EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE EL DERECHO A SOLICITAR UNA CONCILIACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### **XVI. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.





MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO

EL CONTRATISTA ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR TODOS LOS RIESGOS, PELIGROS Y CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON ASPECTOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD (SEGÚN CORRESPONDA). EN TAL SENTIDO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR Y/O AFRONTAR CUALQUIER SITUACIÓN ADVERSA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE; ELLO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

VICTOR J. TOULIER SUSONI  
C.M.P. 28438 R.N.E. 17148  
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA